

CIRCULAR N° 10/DGDP/2024

MATERIA: INSTRUCTIVO PARA
LA CONFECCIÓN DE CONVENIOS
DE HONORARIOS GENERICOS.

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS.

A: FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

Estimados(as):

En cumplimiento de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales y con el propósito de garantizar el uso eficiente, transparente y pertinente de los recursos, se comunica a todas las unidades y departamentos de la Universidad de Magallanes las siguientes directrices obligatorias para la confección de convenios de honorarios en lo que se refiere a los objetivos y obligaciones:

- Los convenios de honorarios deberán estar limitados exclusivamente a la contratación de servicios o labores accidentales y no habituales, que impliquen tareas puntuales y objetivos específicos. Se excluyen expresamente aquellos convenios relacionados con labores administrativas o de apoyo continuo. Esta disposición se encuentra fundamentada en lo establecido en el artículo 48 de la Ley N°21.094, que restringe la modalidad de honorarios a servicios de carácter excepcional.
- La definición del objetivo del convenio, debe ser una descripción clara y detallada definiendo la meta que se espera alcanzar con el servicio contratado, ejemplo: redacción de un informe especializado, servicios de cobranzas en un periodo específico.
- Se debe describir en el convenio las obligaciones concretas que realizará el contratado para cumplir con el objetivo principal.
- El cumplimiento de los objetivos y obligaciones definidos en los convenios serán supervisado por la unidad responsable de la contratación que deberá garantizar la correcta ejecución de las tareas acordadas.
- No se recibirán convenios de honorarios que incluyan las siguientes actividades:
 - Labores administrativas: manejo de correspondencia institucional, gestión de documentación o tareas de coordinación interna.
 - Labores auxiliares: mantenimiento, soporte técnico continuo o tareas de asistencia general.
 - Funciones de apoyo: por ejemplo colaboración general en actividades regulares de las unidades.

Estas directrices tienen vigencia desde enero de 2025, se agradece a todas las unidades y departamentos su colaboración para garantizar el correcto uso de los recursos y el cumplimiento de la normativa vigente. Las consultas se recibirán al correo dirección.personas@umag.cl.